

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4812

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **CREASE** el ***CLUB DE CIENCIAS MUNICIPAL*** que tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Realizar proyectos y estudios científicos.
- Recopilar trabajos realizados desde 1992, hasta la fecha.
- Programar cursos, conferencias, proyecciones y visitas de carácter científico.
- Publicar una revista o Boletín, como medio de difusión y promoción de las actividades.
- Colaborar con instituciones escolares.
- Promover información sobre acontecimiento científico.
- Estudiar vida y obra de científicos notables .
- Organizar campañas de salubridad, reforestación y conservación del medio , en relación con la Municipalidad.

Los objetivos y requisitos necesarios para el Club mencionado esta desarrollado en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Estará constituida por estudiantes y un coordinador que oriente al grupo.

Art. 3º) El funcionamiento, control y actividades del ***CLUB DE CIENCIAS MUNICIPAL*** estarán a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte.-.

Art. 4º) La Municipalidad cederá en carácter de préstamo un espacio físico para que el mencionado Club pueda desarrollar sus actividades.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil.-